

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

La Excmo. Sra. D.^a Dolores Loriga de Vidal, representante en la provincia de S. A. R. la Infanta D.^a Isabel, protectora augusta de la suscripción, es la encargada de recaudar los fondos; y á su domicilio en esta Ciudad, plaza del Conde de Alpuente, deberán remitirse las cantidades, con lista nominal de los donantes.

Las cuotas podrán ser desde cinco céntimos á una peseta.

Segovia, 21 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1170

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En vista del desconocimiento que manifiestan tener los señores Alcaldes en general del Reglamento vigente de la Asociación de Ganaderos del Reino fecha 13 de Agosto de 1902, toda vez que con frecuencia se reciben dirigidos á mi Autoridad anuncios que como primer trámite para los deslindes de vías pecuarias de carácter local habrán de insertarse en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia, y cuyo anuncio es de necesidad devolver sin poderse cumplir el expresado requisito porque se pretende anunciar al mismo tiempo para su deslinde caminos, cañadas y cordeles etcétera, con el nombre de vías locales, lo que no puede ser en modo alguno, pues una cosa son vías pecuarias de carácter local y otra vías pecuarias de carácter general y otra también distinta los caminos cuando se trata de la instrucción de los expedientes de deslinde que á cada concepto se refiera; ordeno muy rigurosa-

mente á los señores Alcaldes se provean del dicho Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, á fin de evitar errores ú omisiones en lo sucesivo; en la inteligencia que siempre que se trate de deslindar vías pecuarias de carácter local ó vías pecuarias de carácter general ó bien caminos, habrá de instruirse un solo expediente por cada uno de estos particulares y por tanto cada anuncio que se remita ha de tratar de uno de ellos.

Segovia, 18 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Señores Alcaldes de la provincia.

1175

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Encinas, me da cuenta de haber desaparecido de aquel pueblo, el joven de 12 años, Tomás Lobo del Olmo, viste traje pana color café, blusa oscura y una manta de lana negra, va indocumentado.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de las autoridades, á fin de que practiquen las gestiones convenientes para averiguar su paradero.

Segovia, 20 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1176

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Bernúy de Porreros, me da cuenta de que el día 15 del actual, salió de aquel pueblo con dirección á Valseca,

la joven Filomena Fernández Peña, para postular, sin que hasta la fecha se haya vuelto á tener noticias de ella.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de las autoridades, á fin de que se practiquen las convenientes gestiones para averiguar su paradero.

Segovia, 20 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1169

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN AGRONÓMICA

CIRCULAR

En el Boletín oficial de esta provincia fecha 24 del pasado mes, número 50, se insertó una circular relativa á pastos, forrajes y otros extremos; y dirigida á los señores Alcaldes á fin de que en el plazo de veinte días ó menos á ser posible, contestaran al interrogatorio que en la misma circular se detalla. Como quiera que dicho plazo ha transcurrido, ya sin que se hayan dignado responder más que una quinta parte de los Alcaldes existentes en la provincia; encarezco muy eficazmente á los morosos su pronta contestación á fin de evitarme el tener que dar cuenta á la Superioridad de tal retraso; siguiéndoles con este motivo los perjuicios legales á que hubiera lugar.

Segovia, 18 de Mayo de 1912.—
 El Ingeniero Jefe de la Sección,
 Ramón Gómez Landero.

1182

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Suscripción patriótica entre las damas españolas para adquirir una bandera para el acorazado "ESPAÑA".

La entusiasta acogida que en todas las clases sociales ha merecido la suscripción para costear la bandera de nuestro primer gran acorazado "España", patrióticamente iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) que con excelente resultado se está verificando en esta Capital, me ha hecho pensar en la conveniencia de dirigirme á los señores Alcaldes de esta provincia, para invitarles á que promuevan en sus respectivos pueblos, la suscripción para tan patriótico fin; esperando del nunca desmentido amor á la Patria de los hijos de esta hidalga provincia, el más lisonjero resultado.

1172
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1912.—MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930'12
2.º Policía de seguridad..	2.802'75
3.º Policía urbana y rural	8.215'05
4.º Instrucción pública..	1.571'33
5.º Beneficencia.....	2.968'08
6.º Obras públicas.....	4.000
7.º Cárcel del partido...	50
8.º Montes.....	359'83
9.º Cargas.....	20.850
10.º Obras de nueva construcción.....	4.000
11.º Imprevistos.....	450
12.º Resultados.....	1.500
TOTALES.....	50.697'16

Segovia, 1.º de Mayo de 1912.—El Contador interino, Gervasio Redoli.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Herrero.

Sesión ordinaria de 3 de Mayo de 1912.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 9 de Mayo de 1912.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1053
Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

CONCEJALES:

- D. Juan Blanco Antón
» Santiago Blanco Calle
» Francisco Tapias Esteban
» Anastasio de Antonio Matamala
» Juan del Barrio Vírveda
» Matías Ramos del Barrio

CONTRIBUYENTES:

- D. Pedro Arribas Monedero
» Valentín de Antonio Matamala
» Pedro Barrio Sebastián
» Francisco del Barrio Ramos
» Francisco del Barrio Tapias
» Vicente del Barrio Sebastián
» Celestino Borreguero Burgueño
» Angel del Barrio Herrero
» Casiano Blanco Zazo
» Antonio Escorial Benito
» Gerardo de Frutos y Frutos
» Tomás de Frutos Tapias
» Benito de Frutos Tapias
» Francisco de Frutos Martín
» Matías García Vírveda

- D, Mariano García Vírveda
» Baltasar Gil de Antonio
» Celestino García Sanz
» Nicolás Herrero Heras
» Braulio Herrero de Antonio
» Eusebio Martín Contreras
» Francisco Martín Abajo
» Saturnino Martín Tapias
» Esteban Rubio Mínguez
Valdevacas y Guijar, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Blanco Antón.

1091
Ayuntamiento de Estebanvela

CONCEJALES:

- D. Patricio Azuara García
» Marcos de Pablo Carrasco
» Bernardino Martínez Ibáñez
» Roque Azuara Argüello
» Miguel Pardo Ovelar
» Gregorio Miguel Cuenca

CONTRIBUYENTES:

- D. Regino Arranz Sánchez
» Tomás Arranz del Río
» Julián Arranz García
» Pantaleón Azuara Grado
» Casimiro Azuara Montejo
» Juan Arranz Azuara
» Domingo Briviesca García
» Juan Castro Martín
» Pedro Diego Sanz
» Leonardo Ferrero y Ferrero
» Pedro García González
» Romualdo García Sanz
» Juan García Briviesca
» Manuel Martín Acevo
» Pablo Martín Pérez
» Doroteo Martín Azuara
» Gregorio Miguel García
» Marcos Peña Alcántara
» Juan Parra Sierra
» Eusebio Simón Martín
» Manuel Sanz Rodrigo
» Marcelo Sanz Carrascoso
» Celestino Sanz Lázaro
» Angel Sierra Ramírez

Estebanvela, 26 de Abril de 1912.—El Alcalde, Patricio Azuara.

1092
Ayuntamiento de Melque de Cercos

CONCEJALES:

- D. Juan del Pozo Triviño
» Joaquín Rubio Velasco
» José Llorente Casas
» Leandro Rubio Esteban
» Basilio Manso García
» Lorenzo Sanz Bartolomé

CONTRIBUYENTES:

- D. Mateo Sanz Herrero
» Bonifacio Rubio Pascual
» Felipe Palomo Migueláñez
» Quintín Rubio Velasco
» Plácido Rubio Velasco
» Cándido Pérez Sastre
» Luis Rubio Esteban
» Prudencio Sastre Gilpérez
» Julio Bartolomé Llorente
» Rosendo Llorente Casas
» Emilio Cuesta Llorente
» Hilario Luengo Manso
» Enrique Manso Villaverde
» Luis Cabrero Casado
» Sixto Pescador Garcillán
» Julián Pescador Gómez
» Julián Cabrero Casado
» Paulino Sacristán Bernardos
» Bienvenido Pérez Esteban
» Marcelino Aparicio Sotillo
» Amós del Pozo Triviño
» Mariano Acebes Martín
» Bartolomé Agudo Antón
» Miguel Velasco Martín

Melque de Cercos, 27 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan del Pozo.

1099
Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

CONCEJALES:

- D. Nicolás de las Heras Díez
» Leandro Benito González
» Vicente González Villa
» Miguel Pérez Gómez
» Agustín Pérez de las Heras
» Gregorio de las Heras Gómez
» Víctor Villa García

CONTRIBUYENTES:

- D. José Villa González
» Idefonso Pérez Gómez
» Manuel Crespo González
» Victoriano Pérez García
» Juan Vitón Vicente
» Vicente Moreno Casla
» Gerónimo García González
» Cipriano González Villa
» Francisco Heras Sacristán
» Ramón García Heras
» Francisco González Prieto
» Andrés Sacristán Llorente
» Genaro González Ramírez
» Francisco Vitón Gómez
» Agustín Sacristán Moral
» Alejandro García Heras
» Isidoro García Heras
» Francisco Benito Martín
» Simón Martínez González
» Francisco Heras Gómez
» José Gómez y Gómez
» Miguel del Barrio González
» Francisco Prieto González
» Gregorio Heras Sacristán
» Sotero Pérez García
» Luis Vitón Morato
» Antonio González Gómez
» Antonio Martín González
Cerezo de Arriba, 15 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Nicolás de las Heras.

1100
Ayuntamiento de Huertos

CONCEJALES:

- D. Angel González Llorente
» Marcos Llorente Hernangómez
» Crisógono Martín Gilsanz
» Eleuterio Gilpérez Ayuso
» Vicente Llorente Santos
» Fructuoso Valverde Rodao

CONTRIBUYENTES:

- D. Anastasio Torrego Alvarez
» Anastasio Rubio Pérez
» Marcelino González Herrero
» José González Llorente
» Eusebio Arribas Rincón
» Tomás Monjas Barroso
» Esteban Gil Torrego
» Ramón Garrido Llorente
» Juan Monjas Arribas
» Julián Andrés Monjas
» Juan González Jimeno
» Pablo Pérez Callejo
» Florencio Hernangómez Ayuso
» Juan Garrido Santos
» Bernabé Bermejo Garrido
» Lorenzo Lázaro Andrés
» Eusebio Garrido Llorente
» Doroteo Llorente Matute
» Narciso Llorente y Llorente
» Natalio Domingo García
» Mariano de Frutos Peña
» Alejandro Llorente Merino
» Pedro Llorente Rincón
» José Martín Gilpérez
Huertos, 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, Angel González

1064
Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

CONCEJALES:

- D. Robustiano Alonso González
» Niceto de Frutos Fernández
» Isaac Guedán Yubero
» Dionisio Pérez y Pérez
» Mariano Rodríguez Nogales

CONTRIBUYENTES:

- D. Aquilino Arribas Calatraveño
» Pablo Arribas Marcos
» Dámaso Aparicio de Frutos
» Wenceslao Alonso Herrero
» Lorenzo Bermejo Herranz
» Francisco del Barrio Miguel
» Julián Blanco Lázaro
» Diego Dueñas Piñuela
» Francisco Díez Pacheco
» Luciano de Frutos Fernández
» Mariano Fernández Nogales
» Jesús Fernández Pérez
» Canuto Fernández Pérez
» Quirico de Frutos Otero
» Policarpo García Herranz
» Lorenzo Martín Casado
» Valentín Nogales Pérez
» Dionisio Ortero García
» Sinfiriano Otero Fernández
» Ambrosio Pérez Nogales
» Justo Pérez Nogales
» Francisco Pérez y Pérez
» Wenceslao Rodríguez Martín
» Restituto Robledano Vaquerizo
Ortigosa del Monte, 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

1071
Ayuntamiento de Villagonzalo

CONCEJALES:

- D. Juan Palomo Hurtado
» Deogracias de Nicolás Gutiérrez
» Rogelio de Nicolás Galán
» Ciriaco Arroyo Rincón
» Jesús Gómez Sanz
» Gregorio Herrero de Nicolás

CONTRIBUYENTES:

- D. Demetrio Herrero de Nicolás
» Juan Rincón Domínguez
» Francisco Rincón Hernández
» Pablo Sanz Tardón
» Casimiro de Frutos Domínguez
» Leocadio Sanz Tardón
» Ezequiel Peralta Aguado
» Lucio Mateos Hernández
» Nicolás Martínez de Tejada
» Sandalio Hernández Gómez
» Patricio Sánchez Sanz
» León Martín Gómez
» Marcelino Martín Sanz
» Celestino Herrero de Nicolás
» Gabriel Gómez Pérez
» Ricardo Muñoz Hernández
» Martín Luquero Inclán
» Sandalio Pinilla Lambás
» Marcelino Muela Herranz
» Angel García Galán
» Romualdo Yubero Gómez
» Miguel Yagüe Galindo
» Valentín Gómez Hernández
» Justo Rincón Arnanz
Villagonzalo, 29 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Palomo.

1116
Ayuntamiento de Valledado

CONCEJALES:

- D. Juan de la Calle Alarcía
» Juan González Muñoz
» Amós Muñoz González
» Martín Muñoz Merino
» Leandro del Ser de Frutos
» Jorge Vargas Muñoz
» Eugenio Fraile del Ser

CONTRIBUYENTES:

- D. Manuel Aranda Antón
» Benito Baeza de la Calle
» Pablo Baeza Capa
» Evaristo Cuéllar Gómez
» Gregorio de la Calle Alarcía
» Isidoro Cuéllar Baeza
» Jacinto Cuéllar y Cuéllar
» José Cuéllar González
» Julio Cuaresma Méndez
» Nicasio Cuéllar González
» Juan Fraile Gómez

- D. Eusebio González Muñoz
 » Miguel Gómez Carretero
 » Gregorio González Alvarez
 » Mariano Gómez Cuéllar
 » Sotero Herrero Carpintero
 » Alejandro Muñoz Herrero
 » Estanislao Muñoz González
 » José Muñoz Cuéllar
 » Lino Martín Maroto
 » Román Muñoz González
 » Tomás Muñoz Martín
 » Vicente Muñoz Gómez
 » Gregorio de Pedro de Pedro
 » Juan del Ser Muñoz
 » Mariano del Ser Antón
 » Manuel Vargas Andrés
 » Vicente de Vicente Alvarez

Valledado, 3 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan de la Calle.

1142

Ayuntamiento de Añe

CONCEJALES:

- D. Doroteo Bermejo
 » Román Aragonese
 » Gregorio Manso
 » Guillermo Martín
 » Pedro Gómez
 » Angel Yanguas

CONTRIBUYENTES:

- D. Nemesio Andrés
 » Julián Santos
 » Pascual Gómez
 » Eulogio Yanguas
 » Cipriano Lázaro
 » Ruperto Yagüe
 » Justo Llorente
 » Pedro Llorente Cubero
 » Antonio Lázaro
 » Jacinto Borregón
 » Ramón Borregón
 » Juan Aragonese
 » Francisco Lázaro
 » Francisco Andrés
 » Fermín Cuarental
 » Pablo Lázaro
 » Florentino Herrero
 » Lesmes Redondo
 » Policarpo Andrés
 » Anacleto Redondo
 » Florentino Caldevilla
 » Agapito Gómez
 » Cecilio Santos
 » Gregorio Torres

Añe, 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Doroteo Bermejo.

1111

Ayuntamiento de Turrubuelo

CONCEJALES:

- D. Félix González
 » Ildefonso Berzal
 » Blas Arranz
 » Cayetano Martín
 » Gabriel Barahona
 » Valentín Núñez

CONTRIBUYENTES:

- D. Félix Barahona
 » Pedro González
 » Ciriaco de Diego
 » Benito Sanz
 » Emeterio Asenjo
 » Juan Narro
 » Juan Martín
 » Hilario Yagüe
 » Gregorio Lobo
 » Galo Martín
 » Claudio Martín
 » Francisco Maderuelo
 » Manuel Martín
 » Esteban Martín
 » Pablo Barahona
 » Maximiano Masedo
 » Melchor Asenjo
 » Paulino Bernal
 » Pablo Núñez
 » Isidro Martín
 » Doroteo Bernal

- D. Felipe Arranz
 » Anastasio Martín
 » Florentino Ayuso
 Turrubuelo, 30 de Abril de 1912.—
 El Alcalde, Félix González.

1115

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

CONCEJALES:

- D. Juan Francisco Cerbero
 » Luis Asenjo Siguero
 » Juan Arranz Siguero
 » Félix de Diego Siguero
 » Romualdo Morena Sotillos
 » Guillermo de Agueda Bartolomé

CONTRIBUYENTES:

- D. Crisanto Asenjo Siguero
 » Miguel Arranz Siguero
 » Constantino Ramírez Martín
 » Pedro Berzal Arribas
 » Benito de Lama Esteban
 » Joaquín de Diego Cáceres
 » Trifón de Agueda Bartolomé
 » Salvador de Diego Mata
 » Bartolomé Gadea Bartolomé
 » Ramón García Yagüe
 » Miguel García Guijarro
 » Pedro Gadea Arranz
 » Antonio Martín Montejo
 » Benigno Mate Gadea
 » Jacinto Mate Guijarro
 » Lino Moreno Bahón
 » Lino Mateo Martín
 » Ruperto Mateo Martín
 » Valentín Mate Gadea
 » Víctor Mate García
 » Venancio Martín de Lama
 » Vicente Martín de Antonio
 » Demetrio Mateo Martín
 » Saturnino Sanz Martín

Aldealengua, 20 de Abril de 1912.—
 El Alcalde, Juan Francisco Cerbero.

1062

Ayuntamiento de Miguel Ibáñez

CONCEJALES:

- D. Gregorio Monjas Vaca
 » Felipe Manso Sanz
 » Ignacio Manso Herranz
 » Antonio Gómez Manso
 » Leoncio Herranz Redondo
 » Nicolás Torrego García

CONTRIBUYENTES:

- D. Juan Herranz Gómez
 » Gregorio Herranz Manso
 » Galo Manso Yagüe
 » Leandro Manso Herranz
 » Segundo Burgos Yuste
 » Santiago Redondo Pedrazuela
 » Pedro Bartolomé Pascual
 » Tomás Aguado Manso
 » Hilario Monjas López
 » Federico García Benito
 » Angel Iglesias Astudillo
 » Lucio Pedrazuela Rodado
 » José Herranz Manso
 » Manuel Gómez Manso
 » Jacinto Benito Rodado
 » Frutos Gil Herrero
 » Segundo Pérez Sastre
 » Mariano Monjas Herranz
 » Tomás Manso Bartolomé
 » Mariano Yagüe Herranz
 » Bernardo Arévalo Barrero
 » Gabriel Manso Miguel
 » Gabriel Manso Monjas
 » Bernardino Gómez Manso
 Miguel Ibáñez, 12 de Abril de 1912.—
 El Alcalde, Gregorio Monjas.

1063

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES:

- D. Demetrio Martín Domínguez
 » Valentín Arranz Barahona
 » Francisco García y García
 » Juan García Martín
 » Luciano Ponce Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Diego Martín García
 » Juan Narro Gutiérrez
 » Florencio Ponce García
 » Mariano Illana García
 » Basilio Alonso Barahona
 » Isaac de Diego Carrasco
 » Inocencio Onrubia Gómez
 » Félix Barrio Martín
 » Juan Siguero Gimeno
 » Gabino Barahona Arranz
 » Juan Barrio Martín
 » Juan García Martín
 » Simón Martín Barahona
 » Mariano Fernández Martín
 » Daniel Ponce Benito
 » Julián Ponce Benito
 » Pablo Sanz Alonso
 » Pedro Calvo Alonso
 » Luciano Bartolomé Ponce
 » Mariano Villas Yagüe
 » Cipriano Martín Alonso
 » Agustín Martín y Martín
 » Eugenio García Martín
 » Mariano Carrasco Illana

Aldeanueva del Monte, 19 de Abril
 de 1912.—El Alcalde, Demetrio Martín.

1072

Ayuntamiento de Hinojosa

CONCEJALES:

- D. Ignacio Rodrigo López
 » Víctor Rojo Marcos
 » Pantaleón Valle Cuesta
 » Félix López Martín
 » Esteban Martín García
 » Abdón Cuesta Guerra

CONTRIBUYENTES:

- D. Clemente Cuesta Barrio
 » Pedro Cuesta Guerra
 » Isidoro de la Cruz
 » Nicolás Cuesta González
 » Primo Fresnillo Valle
 » Victorio Fresnillo Rodrigo
 » Domingo Fresnillo Valle
 » Dionisio González Arranz
 » Julián Guerra Poza
 » Santos Guerra Poza
 » Pedro Hernanz Cuesta
 » Eugenio Lobo Fresnillo
 » José López Martín
 » Juan López Martín
 » Paulino López Martín
 » Faustino Martín Escorial
 » Felipe Martín Fresnillo
 » Mariano Martín Fresnillo
 » Benito Poza y Poza
 » Santiago Poza y Poza
 » Nicomedes Rodrigo López
 » Pedro Rodrigo Valle
 » Pedro Rodrigo Fresnillo
 » Simón Valle Cuesta

Hinojosa, 24 de Abril de 1912.—El
 Alcalde, Ignacio Rodrigo.

1181

Alcaldía de Bercial

Según acuerdo formado por los señores del Ayuntamiento, Junta de Asociados é interesados, de conformidad con las atribuciones que les confiere el artículo 72 de la ley municipal, acordaron practicar un deslinde general de los caminos vecinales rurales y bienes de este municipio; lo que se anuncia por el tiempo de ocho días, para conocimiento de los interesados que tuvieren fincas colindantes al referido deslinde.

Bercial, 11 de Mayo de 1912.—El
 Alcalde, Ildefonso Pérez.

1173

Alcaldía de la Salceda

Por acuerdo de la Corporación de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario titular de este distrito municipal, dotada con el sueldo de 25 pesetas anuales; las solicitudes se pre-

sentarán en esta Alcaldía, en término de quince días, desde que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo preciso poseer el título de Veterinario y presentar certificación de buena conducta del interesado.

Salceda, 13 de Mayo de 1912.—El
 Alcalde, Antonio Velasco.

1170

Alcaldía de Duruelo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de hoy, acordó practicar un deslinde de las vías pecuarias de carácter local en el anejo «Los Cortos» á cuya operación se convoca á cuantas personas pueda interesar.

Las operaciones comenzarán el día trece de Junio próximo y hora de las ocho de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, empezando por la que desde el Prado-Val se dirige á la Dehesa boyal, continuando en los días hábiles sucesivos.

Los que se consideren perjudicados presentarán reclamaciones ante esta Alcaldía hasta el día primero de Julio, y á éstas se unirán los títulos de pertenencia de las fincas, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el medirlas si se justifica la intrusión.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en tres números del *Boletín oficial* de la provincia de conformidad á lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Asociación de ganaderos, y advirtiéndole que si fuera del plazo señalado se presentan reclamaciones, no serán oídas.

Duruelo, 12 de Mayo de 1912.—El
 Alcalde, Felipe Montero.

1171

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por D. José Vicente Cantos Figuerola, Registrador de la propiedad que fué de este distrito hipotecario, único que ha servido en la Península é Islas adyacentes, y en el cual cesó en treinta de Octubre de mil novecientos cinco, á consecuencia de haber sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Lucena del Cid, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó, por valor de cinco mil quinientas pesetas nominales en títulos de la deuda amortizable, en la Caja general de depósitos, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, para garantizar las responsabilidades de su cargo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, y á fin de cumplir lo prevenido en el artículo trescientos siete de la vigente ley hipotecaria, se hace pública dicha pretensión, para que todas aquellas personas que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor, formulen la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Segovia, á catorce de Mayo de mil novecientos doce.—Mariano Galicia.—El Secretario de Gobierno, Julián Otero.

1178

Juzgado municipal de Segovia

Don Julián Sainz García, Juez municipal suplente de bienios anteriores en funciones de propietario por indisposición de los mismos y ausencia del suplente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil promovidos por D. Julián Casado Rincón, Procurador, contra D. Manuel González Díaz, sobre pago de ciento ochenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos, se sacan á pública subasta por primera vez y término de ocho días:

Una anaquelería de pino, pintada, dos cuerpos color roble, con trece portezuelas de cristal, y los tres cuerpos restantes pintados de blanco con su correspondiente cajonería.

Un mostrador en forma de ángulo de pino pintado; tasados en doscientas veintidós pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete del próximo Junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que la anaquelería y mostrador está en poder de D. Julio de la Torre Bartolomé, de esta vecindad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Segovia, á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Julián Sainz.—Ricardo Huertas.

1174

Juzgado municipal de Cerezo de Arriba

D. Victoriano Pérez García, Juez municipal de Cerezo de Arriba.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por D. Francisco de Diego Illana, vecino de Villacorta, en representación de D. Manuel Sierra y García, vecino de Madrid, contra Manuel Bombín Burgos y Lorenzo Arranz Vicente, de esta vecindad, sobre pago de cuatrocientas noventa y tres pesetas, treinta y dos céntimos, se sacan á pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo, en la calle del Norte, en la que habitan los demandados, que se halla tejada, compuesta de planta baja con diferentes habitaciones, y linda derecha, casa de Claudio Gómez González; izquierda, calle pública; espalda, huerto de la misma hacienda; y frente, calle del Norte, en donde tiene su puerta principal; siendo su tasación mil quinientas pesetas.

Una bucha, pelo negro, de dos años; tasada en cincuenta pesetas.

Y no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada anteriormente

por falta de licitador, se saca esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día doce de Junio próximo á las diez de la mañana, previniendo á los licitadores que deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado ó local destinado al efecto, el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Cerezo de Arriba, á diecisiete de Mayo de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Victoriano Pérez.—El Secretario, Juan de Alvaro.

1164

Parque de Intendencia de Madrid.— Depósito de Segovia.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la contratación del servicio de lavado de ropas sucias en el citado Depósito, se convoca por el presente anuncio á un concurso público que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo á las once horas, en la Jefatura administrativa de Intendencia de dicha plaza, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la mencionada oficina todos los días laborables desde las nueve hasta las trece.

El acto tendrá lugar ante un Tribunal compuesto del Jefe Administrativo de la plaza, como Presidente, del Interventor militar de la misma y del Oficial de Intendencia encargado del Depósito, que se constituirá á la hora señalada, destinando la primera media hora á la admisión de las proposiciones que se vayan presentando y que se numeran por el orden de presentación. Transcurrida la citada media hora, no se admitirán más ofertas y dará principio el acto por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones. — Verificado ésto y antes de abrirse los pliegos que lo serán por el orden de numeración, podrán exponer los autores ó apoderados las dudas que se les ofrezca ó pedir las explicaciones necesarias, pero una vez que se abra el primer pliego, no habrá lugar á observaciones ni explicaciones que interrumpan el acto.

Las proposiciones serán escritas, y se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, redactadas conforme al modelo que á continuación se inserta, sin enmiendas ni raspaduras, deberán ser acompañadas de la cédula del licitante, talón que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales, suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, como minimum recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y el poder notarial otorgado á su favor si hiciese la proposición en concepto de apoderado.

Se adjudicará provisionalmente el servicio al autor de la proposición más beneficiosa á juicio del tribunal y con relación á un estado de precios que fijará para la celebración del acto, al Jefe administrativo de Segovia, conforme á lo prevenido en la orden dispositiva del concurso, y deberá acompañarse al expediente, y al número de las prendas lavadas en el año anterior, que como base del cálculo se consignan en la condición diez y seis del pliego de las técnico-económicas.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante el plazo de quince minutos,

transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá un sorteo y se adjudicará el servicio á quien le corresponda.

La garantía del cinco por ciento exigida para tomar parte en el concurso, deberá ser elevada al diez por ciento de su oferta por el rematante cuando le sea adjudicado definitivamente el servicio.

Si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito del concurso que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—El Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la calle..., número..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por concurso público del servicio del lavado de ropas sucias del Depósito de suministro de Segovia, se comprometo á verificar dicho servicio en la forma que previene dicho pliego de condiciones por los precios siguientes:

Por cada sábana..... tantos céntimos de peseta. (en letra).

Por cada funda de cabezal..... tantos céntimos de peseta. (en letra).

Por cada jergón..... tantos céntimos de peseta. (en letra).

Por cada cabezal..... tantos céntimos de peseta..... (en letra).

Por cada manta..... tantos céntimos de peseta..... (en letra).

Por cada capote de centinela..... tantos céntimos de peseta. (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de depósitos (ó de la sucursal que fuere) que acredita haberse hecho el depósito equivalente al cinco por ciento de su oferta.

(fecha y firma.)

ANUNCIO

El que suscribe, vecino del pueblo de Cabañas, no estando conforme en que sean pastados los aprovechamientos de las fincas que de mi propiedad poseo en el término de Agejas, jurisdicción de dicho Cabañas, lo hace saber al público para su conocimiento; más para que no pueda alegar ignorancia alguna, existirá en cada finca una inicial ó cotos.

Y todo aquel que se entrometiera á dichos aprovechamientos, será castigado con arreglo á las penas que la ley determina.

Cabañas, 20 de Mayo de 1912.—Manuel Martín.

Academia de Artillería

Debiendo procederse el día 2 del próximo Junio, á la venta en pública subasta del ganado caballar de desecho de la expresada Academia, se anuncia al público que el expresado acto tendrá lugar en el Picadero de dicho Centro el día mencionado, á las once de su mañana.

Segovia, 18 de Mayo de 1912.—El Jefe del Detall, Tomás Sanz.

SECCION DE PÓSITOS

1149

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fresno de Cantespino que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 11 de Mayo de 1912.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in- tereses	de re- carga	
1	Alejo Ponce Velasco		25	Junio	1911	135-20	6-76	141-96